

nes.—Ensayos.—Cachos: Naturales y sintéticos.—Propiedades y características de los más importantes.—Aplicaciones.

Tema 8.—Salvamento y extinción de incendios en aeródromos.—Generalidades.—Medios, equipo y procedimiento.

#### Bibliografía

- «Pólvoras y explosivos», Stettbacher.
- «Explosivos», Pedro Cerrato.
- «Pólvoras y explosivos modernos», Vivas Rojas, Ladrada.
- «Balística», Hannert.
- «Armamento de aviones», Nebreda.
- «Bombardeo Aéreo», Sirvent Dargent.
- Publicaciones Fligt, «Aviation Week», Interavia (consulta).
- «All the world's aircraift», Jane's (consulta).
- «Moderna tecnología del petróleo», The Institute of Petroleum.
- «Los aceites para motores y la lubricación de los motores», Sehillin, t. I.
- «Materiales plásticos», Bridayson.
- «Metales y aleaciones y prontuario metaletécnico», Calvo Rodés.
- «Manual de Aeródromos», parte 5, OACI.
- Normas UNE y de otras fuentes relativas a las materias del cuestionario.

7588

ORDEN 522/00014/1981, de 4 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir seis (6) plazas de Oficiales del Cuerpo de Intervención.

#### Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1. Ser español, varón.  
1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:

- Licenciado o Doctor en Derecho.
- Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económica y Comercial).
- Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.

1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.  
1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.

1.3.3. Para el personal militar y funcionario civiles al Servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.

1.4. Tener buena conceputación moral y social.  
1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado del algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

#### Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

#### Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse

por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.\*

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo tercero.

#### Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

#### Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

#### Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.
- Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación en las pruebas.
- Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará:

- La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.
- El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día y hora y lugar donde deberán hacer su presentación, para realizar la prueba de examen.

— La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

#### *Pruebas del concurso-oposición*

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en la Policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros).

8.1. El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica de dicho Centro, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, todos ellos eliminatorios, con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

#### *Publicación de resultados*

Art. 11. En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igual en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», y una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces-Alumnos.

#### *Presentación de documentos*

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo primero.

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.º o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, el 14.7.

#### *Incorporación al Centro*

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

#### *Pérdida de derechos*

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico Militar que previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador Militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición, no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas, deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación, debidamente justificada, no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

#### *Ciclos de formación y prácticas*

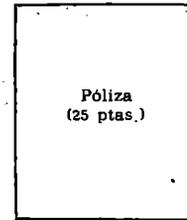
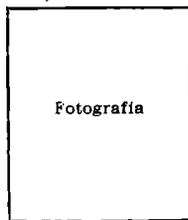
Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de formación militar y aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de duración aproximada de tres meses.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el período de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que también se indiquen. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el General Jefe de Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## ANEXO NUMERO 1

## MODELO DE INSTANCIA



.....  
Primer apellido  
.....  
Segundo apellido

.....  
Nombre

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de 19...., con domicilio en ....., provincia de ....., distrito postal núm. ...., calle o plaza ....., núm. ...., y teléfono núm. ...., hijo de ..... y de ....., provisto del documento nacional de identidad núm. ....

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ....., para ingreso en el Cuerpo ..... del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero: ..... (1).
3. Está en posesión del título de: ..... (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece ..... (1). Empleo alcanzado .....  
Arma o Cuerpo .....
5. Si es civil:
  - ¿Ha cumplido el Servicio Militar? ..... (1).
  - ¿Ha realizado la IMEC? ..... (1).
  - Ejército en que la ha efectuado: ..... (1).
  - Empleo ..... Situación actual ..... (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», impuesto en la agencia o sucursal de ..... (1).

..... de ..... de 1981.  
(Firma.)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA), CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—Madrid-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

## ANEXO NUMERO 2

## PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION PARA EL CUERPO DE INTERVENCION

## Ejercicios

## Primero (escrito)

Que consistirá en desarrollar, en un plazo de cuatro horas, sin libros de consulta ni textos legales, dos temas de carácter general, sacados a la suerte de entre 10 preparados previamente, con carácter secreto, por el Tribunal, y referente a materias de los programas de la oposición.

Con posterioridad, cada opositor, en sesión pública, dará lectura al tema desarrollado.

## Segundo (oral)

De carácter teórico, que consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho administrativo (uno de cada una de las partes del programa), uno de Derecho civil y uno de Economía política, sacados a la suerte por cada opositor.

## Tercero (escrito)

Igualmente teórico y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de cinco horas, los temas de las siguientes materias:

- Un tema de Derecho mercantil.
- Un tema de Hacienda pública.
- Un tema de Derecho financiero.
- Un tema de Contabilidad general o Derecho laboral.

## Cuarto (escrito y práctico)

Que consistirá:

- a) Redacción de un informe sobre materia económica legal.
- b) Efectuar la intervención crítica de un expediente de gasto.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y podrán valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

## ANEXO NUMERO 3

## PROGRAMA DE INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENCION DEL AIRE

## DERECHO ADMINISTRATIVO

## Primera parte

Tema 1. Concepto del Derecho administrativo.—El Derecho administrativo como derecho de la Administración Pública y como derecho de la función administrativa.—Concepto de la Administración Pública.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—El principio de legalidad y el poder discrecional.—La Ley fundamental y la Ley ordinaria.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento Administrativo: Concepto y caracteres.—Fundamentos de la potestad reglamentaria.—Clases de Reglamento.—Limite de la potestad reglamentaria.—La defensa contra los Reglamentos ilegales.—Instrucciones de servicio y circulares administrativas.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa.—Sus sujetos.—Personalidad jurídica de la Administración Pública.—Pluralidad de personas públicas.—Capacidad jurídica de las personas públicas.

Tema 5. El administrado.—Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto, diferencias y significado de la distinción.—Clasificación de los derechos públicos subjetivos.—Las prestaciones del administrado.—Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 6. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases.—La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación.—Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación.

Tema 7. La centralización y descentralización.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional o por servicios.—La descentralización de funciones.—La tutela y fiscalización administrativa.

Tema 8. La organización administrativa central.—El Jefe del Estado. Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros como órgano administrativo.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno, Ministros y Subsecretarios.—Idea general de su competencia.—Delegación de atribuciones.—Responsabilidad e incompatibilidad de dichas autoridades.

Tema 9. La descentralización en la Administración española.—Las Entidades estatales autónomas: Los Organismos autónomos, los Servicios administrativos sin personalidad jurídica y las Empresas nacionales.

Tema 10. La Administración Central en las provincias.—Gobiernos Civiles: Antecedentes históricos.—Su competencia y atribuciones.

Tema 11. Los órganos de control de la actividad económica de la Administración: Estudio histórico.—Fundamento jurídico

de los órganos de control: Sus clases.—Las Cortes como supremo órgano de control.

Tema 12. El Tribunal de Cuentas.—Antecedentes históricos. Funciones fiscales y administrativas del Tribunal según su Ley orgánica.

Tema 13. La Intervención General de la Administración del Estado.—Estudio histórico de esta institución.—Organización actual y funciones.

Tema 14. Organización administrativa provincial.—La provincia: Antecedentes históricos.—Diputaciones Provinciales: Organización; competencia y atribuciones.—Régimen especial de carta.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Los planes provinciales de obras y servicios.

Tema 15. Organización administrativa local.—El Municipio: Antecedentes históricos.—El Ayuntamiento.—Alcaldes: Naturaleza del cargo y funciones en relación con la Administración Municipal y con la del Estado.—Mancomunidades y agrupaciones municipales.

Tema 16. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Personal al servicio de la Administración Pública: Clases y reglamentación.

Tema 17. Funcionarios de carrera.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Funcionarios de empleo.—Personal contratado.—El personal civil funcionario de los Ministerios militares: Reglamentación y clases.

Tema 18. El dominio público: Concepto y naturaleza.—Adquisición de bienes y derechos.—Explotación de los bienes.—Normas especiales para bienes inmuebles.—Afectación de bienes al dominio público.

Tema 19. Modos excepcionales de adquirir por el Estado.—La expropiación forzosa: Finalidad de la misma.—Personas que intervienen en la expropiación y cosas sobre las que recae.—Períodos que comprende.—El procedimiento ordinario de expropiación en los Ministerios militares.

Tema 20. Procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa.—Elementos esenciales del mismo.—Exposición de sus trámites principales.—Inscripción de las fincas adquiridas por expropiación forzosa en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Servidumbres administrativas: Concepto y caracteres.—Las limitaciones administrativas.—Breve exposición de las principales servidumbres forzosas por motivos de defensa nacional y militares autorizados en los Ministerios castrenses y normas que las regulan.

Tema 22. Ocupaciones temporales de terrenos: Naturaleza, motivos que las originan.—Clases.

Tema 23. Las requisas militares.—Fundamento y limitaciones.—Requisitos y clases.—Autoridad competente.—Forma de ejecución según el objeto.—Indemnizaciones.

Tema 24. Concesiones de dominio público.—Naturaleza.—Elementos y regulación actual.

## Segunda parte

Tema 1. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados.—El acto administrativo: Concepto y elementos objetivo, subjetivo y causal.—La forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 2. Clasificación de los actos administrativos.—Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.—Actos administrativos en particular.—La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal.

Tema 3. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza.—La ejecución forzosa por la Administración: Medios de nuestro derecho.—La teoría de la «vía de hecho»: Estudio de sus principales manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.—Actos administrativos irregulares.—La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.—Errores materiales y de hecho.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos por la propia Administración: Casos en que procede y trámites.—El concepto de revocación: Su tratamiento en nuestro derecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Ambito de aplicación.—Fases.—Procedimientos especiales.—El procedimiento administrativo de los Ministerios militares: Los recursos administrativos.

Tema 7. Lo contencioso-administrativo en la doctrina.—Evolución histórica y organización actual.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Legitimación para recurrir.—Representación.—La declaración de la nulidad.

Tema 8. La materia contencioso-administrativa.—Idea general del procedimiento en la primera y única instancia.

Tema 9. Recursos contra providencia, autos y sentencias.—Ejecución, suspensión e inexecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 10. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones.—La vía gubernativa como previa a la judicial.

Tema 11. La responsabilidad civil de la Administración.—Principales teorías.—Legislación española sobre la materia.—La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 12. El contrato civil y el contrato administrativo: Analogías y diferencias.—Ambito de aplicación de las normas sobre contratación administrativa.—El problema del contrato civil celebrado por la Administración.—Los contratos en el extranjero.

Tema 13. Elementos de los contratos administrativos: Sujetos, objeto y precios.

Tema 14. Expedientes de contratación administrativa.—Peculiaridades de los mismos.—Fundamentos.—Partes que comprende. Clases.

Tema 15. La generación del contrato.—El proyecto.—El pliego de condiciones legales y económico-administrativas.

Tema 15. Formas de designación del contratista.—La subasta. El concurso-subasta.—El concurso.—La contratación directa.

Tema 17. Adjudicación provisional y definitiva.—Aprobación y formalización de los contratos.—Efectos de la falta de formalización.

Tema 18. Las garantías de la contratación: Clasificación del contratista.—La publicidad.—Registro del contrato.—Naturaleza y clases.

Tema 19. Modificación, suspensión, prórroga, interpretación, cesión y nulidad de los contratos administrativos.

Tema 20. Extinción de los contratos administrativos.—Resolución: Requisitos y causas que los motivan.—Sus clases.

Tema 21. El contrato de obras: Naturaleza.—Características de este contrato.—Clases.—Fases que comprende su elaboración.

Tema 22. Ejecución del contrato de obras: Operaciones que comprenden las certificaciones de obras.—Conclusión del contrato.—Trámites posteriores hasta su liquidación definitiva.

Tema 23. El contrato de suministro.—Notas distintivas.—Requisitos previos.—Modos de ejecución.—Formas de adjudicación. Suministros especiales.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios.—Características y modalidades de su elaboración y ejecución.—Derechos y obligaciones de las partes.—Extinción.

#### DERECHO CIVIL

Tema 1. Derecho civil Concepto y contenido.—El Código Civil español.—Las Leyes civiles y forales y ámbito de aplicación.—El Registro Civil.

Tema 2. Las fuentes del Derecho civil: La Ley, la costumbre y los principios generales del derecho.—La jurisprudencia.—La interpretación de las normas jurídicas.

Tema 3. La persona individual.—Origen y extinción.—Capacidad jurídica.—Capacidad de obrar y sus circunstancias modificativas.—Edad, sexo, estado civil e incapacidad.

Tema 4. Personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción.

Tema 5. Las cosas: Concepto y clases.—Bienes muebles e inmuebles.—De dominio público y de dominio privado.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico, sus elementos esenciales.—El negocio jurídico, sus elementos esenciales.—La voluntad y vicios que puedan afectarla.—El objeto, la causa y la forma del negocio jurídico.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases.—Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 8. El derecho real: Naturaleza y caracteres.—Su diferencia con el derecho de crédito.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Tipos dudosos.

Tema 9. El derecho real de dominio: Extinción y contenido.—Modos de adquirirlo.—Ocupación.—Accesión.—Usucapión.

Tema 10. Acciones que nacen del dominio.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 11. La comunidad de bienes y el condominio.—Régimen de copropiedad en el Código Civil.—La propiedad horizontal.

Tema 12. La posesión: Concepto, fundamento y clases.—Adquisición, conservación y pérdida.—Efectos.

Tema 13. El usufructo: Concepto, clases y elementos que lo constituyen.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Constitución y extinción.

Tema 14. El derecho real de servidumbre.—Conceptos y elementos.—Clases de servidumbre.—Constitución, modificación y extinción.

Tema 15. Los derechos reales de garantía.—Prenda, hipoteca y anticresis.—Constitución, contenido y extinción de cada uno.

Tema 16. El derecho de familia.—La filiación: Concepto y clases.—Legitimación y reconocimiento.—El derecho de los hijos según sus clases.

Tema 17. La patria potestad.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción.—La emancipación.—La adopción.—Su regulación legal.

Tema 18. El matrimonio: Naturaleza y fines.—Régimen económico de la sociedad conyugal.—Sistemas, requisitos y limitaciones.—Administración y disposición de los bienes del matrimonio.

Tema 19. La tutela.—Personas sujetas a la misma.—El tutor y el protutor.—Beberes, atribuciones y derechos del tutor.—Prohibiciones y responsabilidades.—Extinción de la tutela.

Tema 20. La obligación.—Concepto, clases y elementos.

Tema 21. Cumplimiento de las obligaciones.—Causas de incumplimiento: Mora, dolo, caso fortuito, fuerza mayor y culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 22. Extinción de las obligaciones.—El pago.—Sus formas especiales.—Pérdida de la cosa debida.—Confusión de derechos.—Condonación, compensación y asunción de la deuda.

Tema 23. El contrato: Concepto y naturaleza.—Capacidad de los contratantes.—Objeto del contrato.—La forma.

Tema 24. Perfección y consumación del contrato.—Interpretación del mismo.—Irrevocabilidad: Cláusula «Rebus sic stantibus».—Estipulación en favor de terceros.

Tema 25. Ineficacia de los contratos.—Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos.—Rescisión.

Tema 26. Clasificación de los contratos.—Contratos atípicos, múltiples y mixtos.—El contrato preparatorio y precontrato.—La promesa de venta y el contrato de cesión.—Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 27. El contrato de compraventa.—Naturaleza.—La transmisión del dominio.—El pacto de reserva de dominio.—Elementos del contrato de compraventa.—Perfección.

Tema 28. Obligaciones del vendedor.—Conservación de la cosa: Teoría de los riesgos.—Entrega de la cosa vendida.—Saneamiento.—Obligaciones del comprador.—Pago del precio y pago de intereses.

Tema 29. El retracto convencional.—Naturaleza, condiciones y efectos.—Retratos legales: Preferencias.—Compraventas especiales.

Tema 30. La transmisión de créditos: Sus causas.—El contrato de cesión: Requisitos y efectos.—Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.—El contrato de permuta.

Tema 31. La donación: Naturaleza y elementos.—Préstamo, depósito, comodato, precario y mutuo; conceptos y diferencias esenciales de cada uno.

Tema 32. El contrato de arrendamiento: Conceptos y especiales.—Principio fundamental del Código Civil en materia de arrendamientos.—Arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 33. El contrato de Sociedad.—Principios y reglas fundamentales de la Sociedad en el Código Civil.—Examen especial del contrato de seguro.

Tema 34. Contratos de garantía.—La fianza.—Concepto, elementos, efectos y extinción.—Breve referencia a las especialidades forales.

Tema 35. Los cuasicontratos.—Gestión de negocios ajenos sin mandato.—Obligaciones nacidas de culpa extracontractual; la cuestión de los daños morales.

Tema 36. La sucesión «mortis causa».—Fundamento, evolución y clases.—La herencia y el derecho hereditario.—Caracteres diferenciales entre heredero y legatario.—Situación en que puede encontrarse la herencia.

Tema 37. Sucesión testada; concepto y contenido del testamento.—Capacidad para testar.—Formalidades generales del testamento: Identificación del testador e intervención de testigo.

Tema 38. Testamento abierto, cerrado y ológrafo: Requisitos, formalidades y protocolización.—Los testamentos especiales.

Tema 39. Notaría Militar.—El testamento militar.—Evolución histórica.—Personas que pueden otorgarlo.—Circunstancias que han de concurrir para su otorgamiento.

Tema 40. Distintas clases de testamento militar.—Examen de las características de cada una.

Tema 41. Testamento militar ordinario en forma cerrada.—Diferencias con los otros testamentos militares.—Ante quién se otorga.—Requisitos.—Trámites posteriores a su otorgamiento.

Tema 42. Libertad de testar: Evolución y sistema.—Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil.—La mejora.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—El legado.

Tema 43. La desheredación: Su fundamento, causas, efectos y extinción.—La preterición: Sus efectos.—La sucesión intestada.

#### ECONOMIA POLITICA

Tema 1. La economía política como ciencia: Concepto, objeto, contenido y métodos.—Divisiones de la misma.—Leyes y fines de la teoría económica.

Tema 2. Evolución del pensamiento económico.—Doctrinas clásicas.—Teorías modernas.—La econometría y la investigación operativa.

Tema 3. Teoría del consumo.—La unidad económica del consumo.—Las necesidades humanas y la ley de saturación.—La unidad y sus leyes.—El principio de sustitución.—El equilibrio del consumidor.—La demanda: Sus variaciones en función de la renta y los precios.

Tema 4. La función de producción: Sus factores.—La productividad.—Los costes: Sus clases.—La oferta.

Tema 5. La empresa como órgano de la producción.—Formas y organización de las empresas.—La empresa pública en el orden económico.—La financiación de la empresa.—El capital circulante y el fondo de maniobra.—La autofinanciación.—Los fondos de amortización.

Tema 6. El mercado.—Tipos de mercado.—Mercado de competencia.—Mercado de monopolio: Sus clases.—Los mercados imperfectos: Sus clases.—Intervención estatal de precios.

Tema 7. La teoría de la distribución.—La renta.—Diferentes significados.—La renta de la tierra.—Renta de los terrenos urbanos.—Cuasirrentas.

Tema 8. El trabajo.—Su demanda y oferta.—El salario: Su formación.—Nivel de salarios.—El salario como costo y como ingreso.—Salarios nominales y salarios reales.—Los salarios y el valor.

Tema 9. El capital.—Diversas concepciones según las escuelas.—Su formación.—La demanda de bienes de capital.—Eficacia marginal a la inversión.—Teorías reales del interés.—Interés a corto y largo plazo.—La función del empresario.—El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: Problemas que suscita su medición.—El gasto nacional.—El producto nacional bruto y el neto: Métodos de valoración.—Renta nacional.—Su expresión y cálculo de la teoría.—Relaciones recíprocas entre estos conceptos.

Tema 11. Las cuentas nacionales: Su fundamento y sistema.—El esquema circulatorio.—El sistema «input-out-put».—

Estimación de la renta nacional de España.—Los cálculos del Consejo de Economía Nacional y los trabajos de contabilidad nacional.—Evolución, composición y distribución de la renta nacional española.—Examen especial de las cuentas del sector público.

Tema 12. Ahorro, consumo e inversión.—Teoría de la inversión.—El efecto multiplicador de los gastos públicos.—El efecto acelerador.

Tema 13. La economía del cambio.—Cambio, valor y precios.—La expresión del precio.—El dinero: Concepto, funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Tipos históricos esenciales.—El patrón oro y sus formas.—El patrón fiduciario.—Sistema monetario español.

Tema 14. Sistemas de organización bancaria.—Bancos centrales y función emisora.—Banca oficial.—Banca privada comercial, industrial mixta.—Aspectos económicos del sistema español de estos institutos bancarios.—El crédito: Teorías, clases y efectos.

Tema 15. La oferta del dinero: Sus componentes.—La liquidez bancaria.—El mercado del dinero.—El mercado de capitales. La demanda del dinero: Influencias sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel de precios.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderada de esta teoría.

Tema 16. Los ciclos económicos: Sus fases y variedades.—Caracteres y clases de oscilaciones cíclicas.—La demanda de inversión y los factores monetarios en las fluctuaciones.—El desarrollo económico: Desarrollo equilibrado y desequilibrado.—Teoría económica del desarrollo: La teoría dinámica de los economistas clásicos, el modelo marxista y las aportaciones posteriores.

Tema 17. La inflación: Su concepto.—Inflación de demanda e inflación de coste.—Fases y efectos de la inflación.—Control de la inflación: Los programas de estabilización.—La deflación: Su concepto y efectos.—La reactivación.

Tema 18. El comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Significación de sus respectivos saldos.—Teoría de los costos comparados.—Teoría de los valores internacionales.—Los sistemas de cambio único y de cambios múltiples.

Tema 19. Uniones económicas internacionales.—Consideración especial del Mercado Común Europeo y el Área Europea de Libre Comercio.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

Tema 20. La estructura económica: Concepto estático y dinámico de la misma.—La estructura económica de España.

Tema 21. La política económica: Concepto y naturaleza.—Fines y medios de la política económica.—Políticas sectoriales: Política agraria y política industrial.—Política de rentas.

Tema 22. La política fiscal: Concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 23. La política monetaria: Concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Manejo de la deuda pública.—Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 24. Teoría de la planificación económica.—Planificación económica y sistemas económicos.—La planificación económica de España.—El principio de la subsidiariedad en la acción del Estado.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto Derecho mercantil.—Teorías históricas y tendencias actuales.—Fuente del Derecho mercantil.—El Registro Mercantil.

Tema 2. El comerciante.—Concepto de empresa y empresario.—Colaboradores del empresario: El factor, los mancebos y los viajantes.

Tema 3. La Sociedad mercantil en general.—Concepto legal. Clasificaciones.—Especial consideración de la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 4. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.

Tema 5. La Sociedad anónima.—Principios fundamentales. Fundación.—La acción y los derechos de los accionistas.

Tema 6. Organos de la Sociedad anónima.—Modificación.—Transformación, fusión, disolución y liquidación.

Tema 7. Los Bancos y demás instituciones de crédito.—Concepto y clases de los mismos.—Líneas básicas del sistema bancario español.

Tema 8. La letra de cambio.—Creación y aceptación de la letra.—La provisión de fondos.

Tema 9. La circulación de la letra de cambio.—El endoso.—El aval.—El pago.—Breve referencia al cheque.

Tema 10. El contrato mercantil en general.—Contrato de compraventa y contratos afines.

Tema 11. El contrato de comisión.—Contrato de préstamo y fianza.

Tema 12. Contrato de depósito.—Concepto, contenido.—Depósitos mercantiles especiales.

Tema 13. Contrato de seguro: Concepto.—Seguro contra daños en las cosas.—Seguros de patrimonio.—Seguros de personas. Reaseguros.

Tema 14. El contrato de transportes: Concepto y contenido. Transportes de cosas.—Transportes de personas.

Tema 15. Contratos bancarios.—Operaciones de créditos activos y pasivos.—Operaciones de mediación.—Operaciones de custodia.

Tema 16. Quiebra.—Clases y efectos de las quiebras.—Quiebra de Sociedades mercantiles.

Tema 17. La suspensión de pagos.—Supuestos y efectos de la declaración de la suspensión de pagos.

Tema 18. Derecho de la navegación marítima: Concepto.—El buque: Concepto y naturaleza.—Propiedad del buque.—Contrato de construcción y compraventa de los buques.—Hipoteca naval.—Inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 19. Concepto de la navegación aérea: Conceptos.—Especial referencia a la Ley sobre navegación aérea.—La aeronave: Concepto, naturaleza y clasificación.—Propiedad de la aeronave.—Contrato de fabricación y compraventa de aeronaves.—Contrato de arrendamiento de aeronaves.—Gravámenes y créditos privilegiados sobre aeronaves.

Tema 20. La matriculación de las aeronaves: Concepto, requisitos y efectos.—Documentos de abordo de las aeronaves.—El registro de matrículas de aeronaves: Conceptos, carácter, funciones y eficacia.—Inscripción en el Registro Mercantil de actos y contratos que afecten a las aeronaves: Obligatoriedad y requisitos según los casos.

#### HACIENDA PUBLICA

Tema 1. La actividad financiera.—Concepto y contenido de la ciencia de la Hacienda.—Teorías cameralistas del cambio, del consumo y de la producción.—La teoría hedonista.—Otras teorías.

Tema 2. El gasto público: Concepto y clasificación.—Los límites del gasto público.—El incremento del gasto público: Clases de incrementos, razones que lo justifican.—El fundamento teórico de la expansión del gasto público y sus formas típicas.

Tema 3. Métodos para la financiación de los gastos públicos.—Los efectos económicos del gasto público sobre la producción, el consumo y la distribución de la renta nacional.—El gasto público en España: Causas de su crecimiento; su relación con las magnitudes macroeconómicas.

Tema 4. Teoría de los ingresos públicos: Concepto, clasificaciones.—Los precios privados: Su concepto y origen; su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasiprivados: Su concepto y origen.—Su diferencia con los precios privados.

Tema 5. Los precios públicos: Su concepto y origen; su diferencia con el precio cuasiprivado.—La empresa pública: Su problemática.—Las tarifas.—Formas anormales en el precio público.—Los precios políticos: Su concepto y origen; sus diferencias con las demás clases de ingresos.—Las contribuciones especiales: Su concepto y origen; sus diferencias con los precios políticos.

Tema 6. El impuesto: Su concepto.—Fundamento del impuesto: La teoría del beneficio y la teoría de la capacidad de pago.—La fuente del impuesto: Conceptos de patrimonio y renta.—La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

Tema 7. La distribución técnica del impuesto.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Los impuestos directos y los impuestos indirectos.—Los impuestos reales y los impuestos personales.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 8. La distribución formal del impuesto: Concepto y problemas que plantea.—La distribución cuantitativa: Métodos impositivos.—La distribución cualitativa: Soluciones históricas y criterio actual.—Diferentes métodos de distribución cualitativa.

Tema 9. La distribución económica del impuesto: Concepto, métodos y efectos.—Evasión impositiva.—Percusión del impuesto.—Incidencia y difusión del impuesto.—Consolidación o amortización impositivas.

Tema 10. Clasificación de los impuestos.—Impuestos de producto.—El impuesto sobre el producto de los suelos.—Discusión sobre la fijación de la base.—Problemas técnicos de la imposición sobre el suelo y de la distribución económica de este gravamen.

Tema 11. El impuesto sobre el producto de los edificios.—El impuesto sobre el producto de las explotaciones agrarias, comerciales e industriales.—El impuesto sobre el producto del capital.—El impuesto sobre los productos del trabajo.—Efectos de estos impuestos.

Tema 12. Imposición sobre la renta.—El impuesto personal sobre la renta: Principales cuestiones que se plantean.—Imposición sobre el patrimonio.—Otras formas de imposición directa.—El impuesto sobre los Incrementos de Valor.

Tema 13. La imposición indirecta.—Impuestos sobre el consumo: Su contenido y problemas económicos.—Métodos económicos seguidos para gravar el consumo.—Impuestos sobre la circulación de bienes: Su contenido y problemas esenciales.—El impuesto sobre la Transmisión Onerosa de Bienes, generalmente «intervivos».

Tema 14. Impuesto sobre la Circulación de Bienes.—El impuesto sucesorio: Diferentes teorías económicas.—Las dos formas típicas del impuesto sucesorio.—El impuesto sucesorio y la capitalización.—El impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.—Imposición sobre la circulación exterior de los bienes: El impuesto de Aduanas.

Tema 15. El presupuesto: Concepto y fundamentos.—Evolución histórica de la institución presupuestaria.—Aspectos bajo los cuales puede ser considerado el presupuesto.—El ciclo presupuestario.—Los principios presupuestarios.

Tema 16. Las políticas presupuestarias.—La política presupuestaria clásica.—La política del presupuesto cíclico.—La política presupuestaria de compensación activa.—La política presupuestaria de estabilización automática.—La política presupuestaria coyuntural.

Tema 17. Planificación económica y presupuesto.—El sistema de presupuesto planificado por programas (PPBS).—Fines del PPBS.—El análisis de programa y el sistema del PPBS.—Orientaciones futuras

Tema 18. El presupuesto en su aspecto jurídico.—La estructura del presupuesto español según la Ley General Presupuestaria.—Principios que la informan.

Tema 19. Naturaleza jurídica del presupuesto.—El presupuesto como Ley en sentido formal.—El presupuesto como Ley en sentido material.—El presupuesto como Ley «sui generis».—Especial referencia a la naturaleza jurídica del presupuesto en el Derecho político español.

Tema 20. Efectos jurídicos del presupuesto.—Efectos en relación con los ingresos públicos.—Efectos en relación a los gastos públicos.—Conceptos de la autorización presupuestaria del gasto. El deber de restar los créditos concedidos.—La Ley de Presupuestos y los derechos subjetivos de los particulares frente al Estado.

#### DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Poder financiero.—Soberanía política y poderes financieros.—Sus titulares.—El problema de los Entes locales y sus Instituciones.

Tema 2. Extensión del poder financiero.—Principios que determinan la sujeción de las personas al poder impositivo.—La nacionalidad y el territorio.—Límites internacionales del poder financiero.

Tema 3. Los principios generales de la Ley General Tributaria.—Principio de capacidad económica, legalidad tributaria y seguridad jurídica.

Tema 4. Las fuentes del Derecho tributario.—El Reglamento. Problema de las lagunas y derecho supletorio.

Tema 5. Teoría de la obligación tributaria.—La obligación, la relación jurídica y la teoría de la función tributaria.—La obligación tributaria: Concepto, obligación tributaria y civil, la inderogabilidad de la obligación tributaria, condición y obligación tributaria.

Tema 6. Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—El hecho imponible como hecho jurídico.—El hecho imponible en el Derecho español.—Su naturaleza.—Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 7. Los sujetos de la obligación tributaria.—Sujetos activos y pasivos.—Exención subjetiva.—Capacidad tributaria.

Tema 8. El dominio tributario.—La representación legal y voluntaria en el ámbito tributario.—La solidaridad.—La transmisión de la deuda.

Tema 9. Responsables en el Derecho tributario.—Los sustitutos: Concepto y naturaleza.—La traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 10. Prestación tributaria: Concepto y naturaleza.—La definición de la prestación tributaria.—Relaciones entre cuota y deuda tributaria.—Las garantías del crédito tributario.

Tema 11. La extinción de la obligación tributaria: El pago o cumplimiento.—La prescripción.—Otros modos de extinción.

Tema 12. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Naturaleza y contenido.—Impuestos sobre las Rentas del Capital: Naturaleza y contenido.

Tema 13. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas: Naturaleza y contenido.

Tema 14. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: Naturaleza y contenido.

Tema 15. Impuesto General sobre las Sucesiones: Naturaleza y contenido.—Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Naturaleza y contenido.

#### CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1. La contabilidad: Concepto, clasificación, requisitos y elementos.—Los hechos contables.—Significado de deudor y acreedor.—Terminología contable.

Tema 2. Los sistemas de contabilidad; exposición de los más importantes.—El sistema de partida doble; principios y fundamentos, sus ventajas.

Tema 3. Los libros de contabilidad; clasificación; valor probatorio; requisitos legales que deban cumplir.—Asientos.—Correlación.—Libros borradores y auxiliares; concepto y traslación de asientos.

Tema 4. Teoría general y clasificación de las cuentas.—Concepto, significado y funcionamiento de las cuentas administrativas y especulativas, de las cuentas de orden y de las diferenciales o de resultados.—La regularización de cuentas.

Tema 5. Las cuentas de capital y de reservas; concepto y funcionamiento.—La cuenta de pérdidas y ganancias; su importancia, sus cuentas derivadas.—La cuenta de mercaderías; funcionamiento en origen administrativo y especulativo.

Tema 6. Concepto, funcionamiento de las cuentas personales, de corresponsales y en moneda extranjera.—Las cuentas de valores inmovilizados.—Las cuentas de efectos a pagar y de efectos a cobrar.—Cuentas de fabricación.

Tema 7. Balances e inventarios; concepto y clases.—Operaciones de balance general; verificación de la contabilidad.—Corrección de errores e investigación de fraudes.

Tema 8. Las contabilidades especiales, enumeración.—Contabilidad de costes.—Contabilidad de Empresas.—Sus notas más características.—Cuentas en participación.

#### DERECHO LABORAL

Tema 1. El Derecho del trabajo: Concepto y fines.—Contenido.—Naturaleza jurídica del Derecho del trabajo.

Tema 2. Fuentes del Derecho del trabajo.—Interpretación y aplicación de las normas laborales.

Tema 3. Naturaleza jurídica, elaboración y contenido de los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto, elementos, clases, teorías sobre su naturaleza jurídica.

Tema 5. Contratos especiales de trabajo.—Contrato de embarco.—Aprendizaje.—Contratos de mujeres y menores.—Contratos de extranjeros.—Otros contratos especiales.

Tema 6. El salario: Concepto.—Clases.—Salarios mínimos y su regulación.—Garantías: Inembargabilidad y crédito privilegiado.—El despido: Concepto, clases y régimen legal.

Tema 7. Conflictos colectivos.—Su planteamiento y modo de resolverlos.—La huelga y el «lock out».

Tema 8. El personal civil no funcionario en los establecimientos militares.—Reglamentación actual.—Derechos y obligaciones.—Clases de contratos.

Tema 9. Seguridad Social en España.—Antecedentes.—Sistema actual.—Clases de regímenes.—La filiación de trabajadores e inscripción de Empresas.—La cotización: Conceptos generales sobre financiación.

Tema 10. La Seguridad Social en la Administración Civil y Militar.—Sus órganos.—Legislación aplicable.

Tema 11. Seguridad Social: Acción protectora.—Asistencia sanitaria.—Incapacidad laboral transitoria.—Invalidez.—Vejez.—Protección a la familia.

Tema 12. Desempleo.—Muerte y supervivencia: Defunción, viudedad, orfandad y a favor de los familiares.—Referencia a los subsidios y pensiones.

Tema 13. El seguro de accidentes de trabajo.—Concepto de accidentes de trabajo y responsabilidades que derivan del mismo. Elementos personales y régimen de aseguramiento.—Enfermedades profesionales.

7589

RESOLUCION 430/31.073/1981, de 24 de marzo, de la Jefatura del Departamento de Personal, por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

De conformidad con la propuesta del Vicario general Castrense, se dispone que el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial delegada número 430/00.290/1980, de 21 de noviembre («Diario Oficial» número 295), quedó constituido por los siguientes miembros:

Presidente-Delegado: Teniente Vicario de primera de la Armada don José Antonio Fernández Murias.

Vocales:

Teniente Vicario de primera de la Armada don José Cuesta García.

Teniente Vicario de segunda de la Armada don Agustín Delgado López.

Teniente Vicario de segunda del Aire don Vidal García López.

Teniente Coronel Capellán don Manuel Veiga Camino.

Vocal suplente: Teniente Vicario de segunda de la Armada don Manuel Rosón-Borrego de la Rocha.

Secretario: Capellán Mayor don Cirilo Cubillo Martín. Médico adscrito a las órdenes del Tribunal: Teniente Coronel Médico de la Armada don Luis Gonzalo Guisande.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña María del Carmen González Camoyano.

Para las indemnizaciones de los miembros del Tribunal antes citados regirá lo dispuesto en el Decreto 178/1975, de 30 de enero («Diario Oficial» número 40), actualizado por Real Decreto 629/1980, de 7 de marzo («Diario Oficial» número 85).

Madrid, 24 de marzo de 1981.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

7590

RESOLUCION 432/11.028/1981, de 24 de marzo, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que los Sacerdotes que se citan son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

A propuesta del Vicario general Castrense son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada dispuestas por Orden ministerial delegada número 430/00.290/1980, de 21 de noviembre («Diario Oficial» número 295), los Sacerdotes que a continuación se relacionan: